

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y treinta minutos del 20 de diciembre de dos mil diecisiete**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D. Pablo Gil Alonso

D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asiste como invitado, D. (.../...), Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, se **aprueba** por unanimidad.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

*No se formulan solicitudes de información por parte de los Concejales.*

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA**

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

1. **2017/PA/000079**

Vistas las siguientes propuestas de gastos correspondientes al expediente de contratación 2017/PA/000079 de contratación de Servicios de Organización y Desarrollo de Actividades de dinamización y animación infantil y juvenil, promovidos por diferentes concejalías que han sido examinadas en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación, **se propone al Órgano Colegiado**:

*Autorizar los gastos derivados de las operaciones vinculadas a dicho contrato, que se relacionan a continuación, cuyo importe conjunto asciende a 82.586,31 €: 220179000018, 220179000017, 220179000031, 220179000019, 220179000021, 220179000020, 220179000028, 220179000029, 220179000023, 220179000032, 220179000033, 220179000047, 220179000048, 220179000049, 220179000050, 220179000051, 220179000034, 220179000035, 220179000083, 220179000077, 220179000078, 220179000079, 220179000080, 220179000081, 220179000082.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

2. **2017/PA/000080**

Vistas las siguientes propuestas de gastos correspondientes al expediente de contratación 2017/PA/000080 del contrato mixto de Suministro y Servicios de Alquiler de Infraestructuras y Apoyo logístico a los eventos promovidos por diferentes Concejalías que han sido examinadas en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación, **se propone al Órgano Colegiado**:

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Autorizar los gastos derivados de las operaciones vinculadas a dicho contrato, que se relacionan a continuación, cuyo importe conjunto asciende a 182.012,49 €: 220179000016, 220179000014, 220179000015, 220179000024, 220179000025, 220179000030, 220179000052, 220179000042, 220179000053, 220179000041, 220179000054, 220179000055, 220179000056, 220179000040, 220179000039, 220179000038, 220179000076, 220179000092, 220179000091, 220179000084.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

#### **4. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, con fecha 14 de diciembre de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- El Decreto 108/2017, de 3 de noviembre, de Alcaldía-Presidencia, de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón establece como competencia del Concejal Delegado de Innovación el impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.*

*Segundo.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se encuentra en un continuo proceso de implementación de nuevos servicios a los ciudadanos que suponen, en ocasiones, nuevos tratamientos de datos y que conllevan la modernización administrativa y la implantación de nuevas herramientas informáticas que han de ser reflejadas necesariamente en los ficheros de protección de datos de carácter personal.*

*Tercero.- Existen en la actualidad cuatro Ordenanzas municipales en vigor relativas a los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:*

- 1. Ficheros de carácter personal de titularidad pública. Aprobación definitiva: 14/05/1996.*
- 2. Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal. Aprobación definitiva: 30/12/2005.*
- 3. Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón – modificación de anexo. Aprobación definitiva: 21/03/2007.*
- 4. Ordenanza por la que se crean, modifican y suprimen datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón – modificación del anexo. Aprobación definitiva: 23/12/2011.*

*Se pretende con la aprobación de la nueva norma la concreción en una única Ordenanza de lo actualmente contenido en las cuatro normas expuestas en este punto.*

*Cuarto.- Por parte de la Concejalía de Innovación se ha llevado a cabo un estudio de las Ordenanzas actualmente en vigor con el doble objetivo de, por una parte, llevar a cabo una actualización de los ficheros que conduzca a reflejar los tratamientos de datos de carácter personal llevados a cabo en la actualidad por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, por otra, la simplificación de la actual estructura de ficheros, de manera que aporte una información global y de sencilla comprensión acerca de los tratamientos realizados.*

*Así, en los casos en que resulta factible, se ha producido una unificación de finalidades de diversos ficheros resultando un número menor de los mismos. Igualmente se ha revisado la pertinencia de la inclusión de la tipología de datos de carácter personal solicitados a los ciudadanos para el cumplimiento de las diversas finalidades.*

*Una vez llevada a cabo por parte de la Concejalía de Innovación la labor de unificación, simplificación y adecuación de los ficheros a los tratamientos llevados a cabo en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la actualidad, el resultado fue remitido con fecha 8 de mayo de 2017 a las Concejalías y Unidades pertinentes para su revisión. Las modificaciones propuestas por las mismas fueron llevadas a cabo en diversos ficheros por la Concejalía de Innovación.*

*Con fecha 12 de junio de 2017 la Concejalía de Innovación solicitó a las Concejalías y Unidades confirmación definitiva del contenido de los ficheros. El texto resultante es el que aparece reflejado en el Anexo I de la Ordenanza.*

*Quinto.- El anexo I contiene, así, el conjunto de ficheros de nueva creación a resultas de las labores anteriormente mencionadas.*

*El anexo II supone la supresión de todos y cada uno de los ficheros contenidos en las Ordenanzas actualmente en vigor y el futuro destino de dicha supresión, que corresponde con la estructura de ficheros del Anexo I.*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

*En algunos casos la supresión del anterior fichero deviene en la creación de otro de idéntica denominación e, incluso, contenido. Esta acción resulta necesaria para la concreción de todos los ficheros en una única norma.*

*Sexto.- En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se sustanció una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con fecha de publicación 26 de mayo de 2017 y período de remisión de comunicaciones por parte de los ciudadanos desde el día 29 de mayo hasta el día 16 de junio de 2017, ambos incluidos. Transcurrido el plazo establecido no es recibida propuesta alguna en el correo electrónico a tal fin habilitado (protecciondedatos@pozuelodealarcon.org). Consta en el expediente diligencia emitida por la Técnico de Procesos y Proyectos del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia sobre este asunto.*

*Séptimo.- Con fecha 5 de julio de 2017 se remite a la Asesoría Jurídica Municipal informe sobre el proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Con fecha 18 de julio de 2017 se recibe en la Concejalía de Innovación Nota de Servicio Interior con número de referencia 161/2017 procedente de la Asesoría Jurídica Municipal en la que se exponen diversas consideraciones respecto a varios de los ficheros contenidos en la Ordenanza.*

*Con fecha 13 de noviembre de 2017 se remite a la Asesoría Jurídica Municipal solicitud de un nuevo informe sobre el proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Con fecha 4 de diciembre de 2017 se recibe en la sección de Innovación del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica Municipal sobre el proyecto de Ordenanza.*

*Octavo.- Según lo establecido en el artículo 45.3.a, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón será, en todo caso, atribución de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones, para lo que se solicita se remita a la Junta de Gobierno Local el proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Noveno.- Consta en el expediente informe técnico para la remisión del proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Visto lo anterior,*

### **SE PROPONE**

*1º.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*2º.- Remitir el Proyecto, junto con la documentación que integra el expediente, al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, previa la tramitación reglamentaria.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, con fecha 14 de diciembre de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- El Decreto 108/2017, de 3 de noviembre, de Alcaldía-Presidencia, de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón establece como competencia del Concejal Delegado de Innovación el impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.*

*Segundo.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se encuentra en un continuo proceso de implementación de nuevos servicios a los ciudadanos que suponen, en ocasiones, nuevos tratamientos de datos y que conllevan la*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

*modernización administrativa y la implantación de nuevas herramientas informáticas que han de ser reflejadas necesariamente en los ficheros de protección de datos de carácter personal.*

*Tercero.- Existen en la actualidad cuatro Ordenanzas municipales en vigor relativas a los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:*

- 1. Ficheros de carácter personal de titularidad pública. Aprobación definitiva: 14/05/1996.*
- 2. Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal. Aprobación definitiva: 30/12/2005.*
- 3. Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón – modificación de anexo. Aprobación definitiva: 21/03/2007.*
- 4. Ordenanza por la que se crean, modifican y suprimen datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón – modificación del anexo. Aprobación definitiva: 23/12/2011.*

*Las ordenanzas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón referidas a ficheros de datos de carácter personal en vigor contienen los ficheros relativos a la Concejalía de Urbanismo que, en la actualidad, deben corresponder a la Gerencia Municipal de Urbanismo al tratarse ésta de un organismo autónomo.*

*Lo anterior exige la aprobación de una Ordenanza de ficheros de datos de carácter personal específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo, dando cumplimiento a la obligación legal de la existencia de ficheros de esta entidad.*

*Cuarto.- Por parte de la Concejalía de Innovación se llevó a cabo un estudio de las Ordenanzas actualmente en vigor con el objetivo de identificar los ficheros cuyo Responsable deberá ser la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*En el caso que nos ocupa no ha sido posible la unificación de finalidades de diversos ficheros aunque se ha revisado la pertinencia de la inclusión de la tipología de datos de carácter personal solicitados a los ciudadanos para el cumplimiento de las diversas finalidades.*

*Una vez llevadas a cabo estas labores el resultado fue remitido con fecha 30 de marzo de 2017 a la Gerencia Municipal de Urbanismo para su revisión. Las modificaciones propuestas por las mismas fueron llevadas a cabo en diversos ficheros por la Concejalía de Innovación.*

*Con fecha 19 de junio de 2017 la Concejalía de Innovación solicitó a la Gerencia Municipal de Urbanismo confirmación definitiva del contenido de la Ordenanza. El texto resultante es el que adjunta a este informe.*

*Quinto.- El anexo I contiene, así, el conjunto de ficheros de nueva creación a resultas de las labores anteriormente mencionadas.*

*La supresión y destino de los ficheros contenidos en las Ordenanzas actualmente en vigor, reflejadas en el punto tercero de este informe, y relativos actualmente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran contenidos en el anexo II de la Ordenanza de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya aprobación se encuentra actualmente en tramitación.*

*Sexto.- En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se sustanció una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con fecha de publicación 26 de mayo de 2017 y período de remisión de comunicaciones por parte de los ciudadanos desde el día 29 de mayo hasta el día 16 de junio de 2017, ambos incluidos. Transcurrido el plazo establecido no es recibida propuesta alguna en el correo electrónico a tal fin habilitado (protecciondedatos@pozuelodealarcon.org). Consta en el expediente diligencia emitida por la Técnico de Procesos y Proyectos del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia sobre este asunto.*

*Séptimo.- Con fecha 5 de julio de 2017 se remite a la Asesoría Jurídica Municipal informe sobre el proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón.*

*Con fecha 18 de julio de 2017 se recibe en la Concejalía de Innovación Nota de Servicio Interior con número de referencia 161/2017 procedente de la Asesoría Jurídica Municipal en la que se exponen diversas consideraciones respecto a varios de los ficheros contenidos en la Ordenanza.*

*Con fecha 13 de noviembre de 2017 se remite a la Asesoría Jurídica Municipal solicitud de un nuevo informe sobre el proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón.*

*Con fecha 4 de diciembre de 2017 se recibe en la sección de Innovación del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica Municipal sobre el proyecto de Ordenanza.*

*Octavo.- Según lo establecido en el artículo 45.3.a, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón será, en todo caso, atribución de la Junta de Gobierno Local la aprobación de*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

*los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones, para lo que se solicita se remita a la Junta de Gobierno Local el proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Carácter Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón.*

*Noveno.- Consta en el expediente informe técnico para la remisión del proyecto de Ordenanza de Creación de Ficheros de Carácter Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón.*

*Visto lo anterior,*

### **SE PROPONE**

*1º.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza por la que se crean Ficheros de Carácter Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón.*

*2º.- Remitir el Proyecto, junto con la documentación que integra el expediente, al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, previa la tramitación reglamentaria. “*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, EXPTE.2016/PA/000060**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, con fecha 12 de diciembre de 2017, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2016 adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, Expte. 2016/PA/000060 a la mercantil NEXTRET, S.L., con C.I.F. B-60.345.527, en las siguientes condiciones:*

- A) Precio anual 38.381,82 €, IVA excluido (46.442,00 euros, IVA incluido)*
- B) Número de horas adicionales de consultor/técnico/analista-programador: 234 horas.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2016, dando comienzo el día 25 de enero de 2017. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, es de un año, prorrogable por otro año más.*

*Tercero.-El Concejal delegado de Innovación solicitó la prórroga del mencionado contrato. Asimismo, NEXTRET S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que consta que en el Anteproyecto de Presupuesto para 2018 la aplicación presupuestaria 21.9202.22736 está dotada con crédito por importe de 695.111,72 €.*

*Quinto.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, ha aprobado el gasto por importe de 46.442,00 € (nº de operación 220179000068).*

*Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización, haciendo mención expresa a que el contrato debe quedar sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

*PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.*

*Asimismo, establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.*

*SEGUNDO.- El apartado 7 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga por un año.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 24 de enero de 2019, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, Expte. 2016/PA/000060, del que es adjudicataria la mercantil NEXTRET, S.L., con CIF nº B-60345527, en las condiciones del contrato original.*

*2º.- Someter la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2018.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2016/PA/000102**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, con fecha 12 de diciembre de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016 adjudicó el contrato a la mercantil GENERALI SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Expediente de contratación nº 2016/PA/0000102, con C.I.F. A-28007268 en las siguientes condiciones:*

*LOTE 1: Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles y muebles (excluidas las viviendas que integran el Lote 2)*

- *Prima anual: 48.330,24 € impuestos incluidos.*
- *Reducción de franquicias:*
- *Reducción de la franquicia de la póliza para la extensión de garantías: 700 € de reducción.*
- *Reducción de la franquicia para aparatos eléctricos por la electricidad: 700 € de reducción.*
- *Reducción de la franquicia para derrame de material fundido: 1.000 € de reducción.*
- *Reducción de la franquicia para daños estéticos: 700 € de reducción.*

*LOTE 2: Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles que forman parte de las comunidades de propietarios que se indican en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas*

- *Prima anual: 8.340,06 € impuestos incluidos.*
- *Reducción de franquicias:*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

- Reducción de la franquicia de la póliza para acción del agua: 100 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios: 200 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para fenómenos eléctricos: 150 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para responsabilidad civil inmobiliaria: 0 € de reducción.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2016, dando comienzo el día 1 de enero de 2017. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, es de un año, del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- La Concejal delegada de Hacienda y Contratación solicitó con fecha 25 de septiembre de 2017 la prórroga del mencionado contrato. Asimismo, GENERALI SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de:

-Lote 1: 48.330,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9207.22400 (nº de operación 220179000045) del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento, para atender las obligaciones generadas por el contrato.

-Lote 2: 8.340,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9207.22400 (nº de operación 220179000057) del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento, para atender las obligaciones generadas por el contrato.

Asimismo, la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que consta que en el Anteproyecto de Presupuesto para 2018, la aplicación presupuestaria 03.9207.22400 está dotada con un presupuesto por importe de 81.000,00 €.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017, ha aprobado el gasto por importe de 48.330,24 €, correspondiente al Lote 1.

Por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2017 se ha autorizado el gasto correspondiente al Lote 2, por importe de 8.340,06 €

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización, haciendo mención expresa a que el contrato debe quedar sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

SEGUNDO.- La cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de un año, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, con posibilidad de prórroga por otro período anual.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

1º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, el contrato de POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Lotes 1 y 2, Expte. 2016/PA/102, del que es adjudicataria la mercantil GENERALI SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2º.- Someter la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2018.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

#### **8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación:

##### **1. RJ-0088**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2017, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 90.333,48 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220179000090	RC- PRÓRROGA POLIZA SEGURO VIDA Y ACCIDENTES PARA EL AYTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AÑO 2018 (2016/PA/000105)	90.333,48 €

##### **2. RJ-1215**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2017, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 35.991,70 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170018592	EXCESO DE OBRA. RENOVACIÓN DE CÉSPED AMPLIACIÓN CUBIERTA Y ESPACIOS EN GRADERÍO FÚTBOL DE CENTRAL EN CD VALLE DE LAS CAÑAS	35.991,70 €

##### **3. RJ-1216**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2017, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 24.119,71 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170018666	EXCESO DE OBRA. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA CUBIERTA EN CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS	24.119,71 €

## JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

### **9. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE**

*El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de noviembre de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.*

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER**

### **10. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE**

*El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de noviembre de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.*

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

### **11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 18 de diciembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. RJ-1112**

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de diciembre de 2017, siguiente:

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 25.043,10 €:

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
220170017299	RC- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS	25.043,10 €

#### **2. RJ-0787 y RJ-0788**

Vistas la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de diciembre de 2017, siguiente:

**Se propone al Órgano Colegiado:**

JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Autorizar los siguientes gastos por un importe total de 49.049,62 €:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220170009065	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LA 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES LOTE 1-ZONA 1-ADJUDICATARIA GRUPO RAGA, EXPTE.2012/PA/000039	15.012,74 €
220170009066	RETENCIÓN CRÉDITO PARA LA 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES LOTE 2-ZONA 2-ADJUDICATARIA IMESAPI, EXPTE.2012/PA/000039	34.036,88 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y cincuenta y cinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 20 de diciembre de 2017

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislan